

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT Carátulas 8977- 00945 - 01224 Interno: 030 - 2009-2011

APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL EGIS/PSAT SUSCRITO CON EGIS CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 2269

SANTIAGO, 2.7 SEP 2011

VISTOS

- a) D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones:
- Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH, de fecha 26 de Septiembre de 2011:
- d) Ord. N° 0254 División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU, de fecha 11 de Febrero de 2011.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Resolución Nº 189 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2010.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- h) Ord. 0703 Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de agosto de 2011;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulado por dicho decreto, los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios;
- b) Que con fecha **26 de Septiembre de 2011**, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la **CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH, RUT 65.079.410 9** suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha **EGIS** podrá actuar en el programa referido en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el decreto Nº 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio;
- c) Que con fecha 14 de Febrero de 2011 la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha informado a esta Secretaria Ministerial que la Boleta Bancaria de Garantía ingresada por CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH, ha sido corroborada y verificada en conformidad, no existiendo reparos u observaciones a su respecto, con lo que se acredita la solvencia económica de la referida sociedad, dándose cumplimiento al resto de los requisitos habilitantes;



RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con CORPORACION DE DESARROLLO HABITACIONAL o CODEH, suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2011, el cual habilita a dicha empresa para operar como EGIS/PSAT en la Región Metropolitana como EGIS de SEGUNDA CATEGORÍA, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;

COMUNIQUESE al SERVIU Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

WELL OLD THE JORGE VERA TOLEDO ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBROGANTE

MGS/FVG/MPL DISTRIBUCION:

EGIS/PSAT

División de Política Habitacional - Minvu

3. División Juridica - Minvu

División Técnica de Estudio - Minvu

5. SIAC Minvu

6. 7. Dirección Serviu Metropolitano

Subdirección de Operaciones Habitacionales - Serviu

Subdirección de Vivienda y Equipamiento – Serviu 8.

Subdirección Jurídica - Serviu 9.

10. Auditoria Interna Seremi

11. Unidad Juridica Seremi

12. Depto. Planes y Programas Seremi

13. Oficina de Partes

Archivo

15. Equipo EGIS/PSAT - Depto. Planes y Programas Seremi RM

16. Art. 7° / G Ley de Transparencia